

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 24 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que el 20 de noviembre de 2023 venció el término del emplazamiento del demandado, en silencio.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120230006200
DEMANDANTE	Corporación para el Desarrollo Empresarial
DEMANDADO	María Aracelly Buitrago de García

Revisado el expediente contentivo del presente proceso, se observa que, mediante proveído del 17 de agosto de 2023, se ordenó el emplazamiento del demandado, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por la secretaria de este Despacho se procedió de conformidad, se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden y, habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, la parte emplazada no acudió al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designar curador ad litem a María Aracelly Buitrago de García.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada María Carolina Londoño Cardona, profesional que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curadora ad litem de María Aracelly Buitrago de García.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la referida abogada, en su canal digital de notificación, carolondono7@hotmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. Below the signature, there is a small, light gray watermark that reads 'Escaneado con CamScanner'.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 25 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria